



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
Nº 248-2025-CU-UNAP
Iquitos, 29 de diciembre de 2025**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 29 de diciembre de 2025, que acordó aprobar con eficacia anticipada al 19 de noviembre de 2025, la ampliación de treinta y cinco (35) vacantes en la especialidad de Educación Inicial y treinta y cinco (35) vacantes en la especialidad de Educación Primaria, para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - II Fase, correspondiente al Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTyAE) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la Sede de Iquitos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 191-2025-CU-UNAP, de fecha 19 de noviembre de 2025, se resuelve aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciéndose en dos mil treinta y uno (2,031) el total de vacantes para las diferentes facultades y modalidades, cuyo detalle están contenidas en los tres (3) folios que forman parte de la presente resolución, distribuida para cada fase de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>Nº vacantes</u>
- I Fase	768
- II Fase	1,263
Total	2,031

Que, con Oficio N° 2195-2025-VRAC-UNAP, presentado el 22 de diciembre de 2025, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector la propuesta de ampliación de treinta y cinco (35) vacantes en la especialidad de Educación Inicial y treinta y cinco (35) vacantes en la especialidad de Educación Primaria, para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - II Fase, del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTyAE), que se llevó a cabo el 21 de diciembre de 2025, solicitado por don Walter Luis Chucos Calixto, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), en atención al petitorio de los postulantes, de Las especialidades de Educación Inicial y de Educación Primaria; considerando la importancia de atender la demanda de formación docentes en nuestra región, eleva todo lo actuado para que el órgano del Consejo Universitario, evalúe su procedencia;

Que, el artículo 242 del Estatuto prescribe que, la admisión a la UNAP en el nivel de pregrado se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. El proceso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Ingresan a la UNAP los postulantes que alcancen plaza vacante y en estricto orden de mérito. El reglamento de Admisión de la Universidad establecerá el proceso de ingreso al que deben acogerse los postulantes;

Que, el número de vacantes de ingreso a la UNAP se determina a propuesta de cada Facultad y debe ser aprobado en sesión de Consejo Universitario, con las exoneraciones del procedimiento ordinario, de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del Estatuto;

Que, en esa línea, el artículo 240 del mismo Estatuto, respecto a las modalidades de admisión de pregrado a la UNAP, señala que son: a) Concurso público bajo la modalidad de examen general que comprende a los estudiantes del Centro Preuniversitario de la UNAP y examen general, y b) Concurso público bajo la modalidad de examen extraordinario y sus modalidades correspondientes;

Que, el literal f) del artículo 116 del Estatuto, entre las atribuciones del vicerrector académico, indica la de supervisar el proceso de admisión y la distribución de vacantes para las diferentes modalidades de admisión propuestas por las Facultades;

Que, el literal j) del artículo 108 del Estatuto señala como atribución del Consejo Universitario [...] aprobar el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 29 de diciembre de 2025, acordó aprobar con eficacia anticipada al 19 de noviembre de 2025, la ampliación de treinta y cinco (35) vacantes en la especialidad de Educación



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
Nº 248-2025-CU-UNAP

Inicial y treinta y cinco (35) vacantes en la especialidad de Educación Primaria, para el Proceso de Examen de Admisión 2026 – II Fase, correspondiente al Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTyAE), de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la Sede de Iquitos;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los artículos 108, 116, 240, 242 y 243 del Estatuto, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada al **19 de noviembre de 2025**, la **ampliación de treinta y cinco (35) vacantes** en la especialidad de **Educación Inicial y treinta y cinco (35) vacantes** en la especialidad de **Educación Primaria**, para el **Proceso de Examen de Admisión 2026 - II Fase**, correspondiente al **Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTyAE)** de la **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)**, de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en la **Sede de Iquitos**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección de Admisión de la UNAP, adoptar las acciones respectivas para la implementación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la resolución en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL